

59

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00404
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NELSON FABIAN PULGA LANCHEROS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.33 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

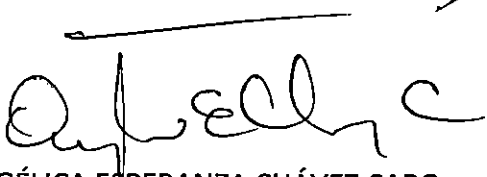
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00404 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NELSON FABIÁN PULGA LANCHEROS, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 95.000.ºº	1	22 vto
Envío aviso judicial	\$ 95.000.ºº	1	29 vto
Agencias en derecho	\$ 1'360.000.ºº	1	32 vto
Total	\$ 1'550.000ºº		

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, marzo 02 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

03 MAR 2023

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito

liquidación de costas
[Firma]
El Secretario(a)